SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Sudáfrica para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

"ÚNICO.- Se aprueba el ***Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Sudáfrica para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta***, firmado en la Ciudad del Cabo el diecinueve de febrero de dos mil nueve**"**.

México, D. F., a 20 de abril de 2010.- Sen. **Carlos Navarrete Ruiz**, Presidente.- Sen. **Renán Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a quince de junio de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos Ernesto Aguilera Casados y Virginia Araceli García Acosta, para aceptar y usar las condecoraciones que les otorgan los Gobiernos de la República del Ecuador y de la República Francesa, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al C. **Ernesto Aguilera Casados**, para aceptar y usar la Condecoración Estrella de las Fuerzas Armadas del Ecuador, en grado de Estrella al Mérito Militar, que le otorga el Gobierno de la República del Ecuador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la C. **Virginia Araceli García Acosta**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de las Palmas Académicas, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

México, D. F., a 26 de mayo de 2010.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Pablo Escudero Morales**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a catorce de junio de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Roberta Lajous Vargas, para aceptar y usar las condecoraciones que les otorgan diversos Gobiernos extranjeros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la C. **Roberta Lajous Vargas**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional del Cóndor de los Andes, en grado de Gran Cruz, que le otorga el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al C. **Miguel Ángel Vilchis Salgado**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de San Gregorio Magno, en grado de Comendador, que le otorga la Santa Sede.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la C. **María Cristina de la Garza Sandoval**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Libertador San Martín, en grado de Gran Cruz, que le otorga el Gobierno de la República Argentina.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al C. **José Francisco Bache Mar**, para aceptar y usar la Condecoración del Mérito Tamandaré, que le otorga el Gobierno de la República Federativa de Brasil.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al C. **Jorge Humberto Pastor Gómez**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden al Mérito de la República Italiana, en grado de Gran Oficial, que le otorga el Gobierno de la República Italiana.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso al C. **Jesús Alejandro Cravioto Lebrija**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Cruz de Encomienda, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso al C. **Hugo Moreno Sánchez**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de las Palmas Académicas, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso al C. **David Alejandro Olvera Ayes**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de la Real Estrella Polar, en grado de Comendador de la Gran Cruz, que le otorga el Gobierno del Reino de Suecia.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede permiso al C. **Andrés Leopoldo Valencia Benavides**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional de Cruzeiro del Sur, en grado de Gran Cruz, que le otorga el Gobierno de la República Federativa de Brasil.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede permiso a la C. **Norma Patricia Muñoz Sevilla**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de las Palmas Académicas, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO.- Se concede permiso a la C. **Margarita Atme Abud**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Gran Cruz, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO.- Se concede permiso al C. **Jorge Gregorio Garnelo Rodríguez**, para aceptar y usar la Medalla Capitán General Gerardo Barrios, que le otorga el Gobierno de la República de El Salvador.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- Se concede permiso al C. **Jorge Gregorio Garnelo Rodríguez**, para aceptar y usar la Medalla Servicio Distinguido, que le otorgan las Fuerzas Armadas Revolucionarias del Gobierno de la República de Cuba.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO.- Se concede permiso al C. **Jorge Gregorio Garnelo Rodríguez**, para aceptar y usar la Condecoración Orden Naval Almirante Padilla, que le otorga el Gobierno de la República de Colombia.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO.- Se concede permiso al C. **Jorge Gregorio Garnelo Rodríguez**, para aceptar y usar la Medalla Libertador General Bernardo O'Higgins, que le otorga el Gobierno de la República de Chile.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO.- Se concede permiso al C. **Jorge Gregorio Garnelo Rodríguez**, para aceptar y usar la Medalla Armada Argentina, que le otorga el Gobierno de la República de Argentina.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO.- Se concede permiso al C. **Jorge Gregorio Garnelo Rodríguez**, para aceptar y usar la Medalla Premio de Honor, que le otorga el Gobierno de la República de Corea.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO.- Se concede permiso a la C. **Susana Lerner y Sigal**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de las Palmas Académicas, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

ARTÍCULO DECIMONOVENO.- Se concede permiso al C. **Guillermo Galván Galván**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de la Legión de Honor, en grado de Oficial, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Se concede permiso al C. **Sergio Pitol Demeneghi**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

México, D. F., a 26 de mayo de 2010.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Pablo Escudero Morales**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a catorce de junio de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a las ciudadanas Rosa Gabriela Delgado Bolaños, Laura Alicia Garza Duarte y Ana Lilia Sandoval Sánchez, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana Rosa Gabriela Delgado Bolaños, para prestar servicios como Asistente de Sistemas en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana Laura Alicia Garza Duarte, para prestar servicios como Asistente de Relaciones Públicas en el Consulado de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana Ana Lilia Sandoval Sánchez, para prestar servicios como Científica de Investigación Médica en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

México, D. F., a 26 de mayo de 2010.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Pablo Escudero Morales**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a catorce de junio de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Susana Adame Carreón, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana Susana Adame Carreón, para prestar servicios como Asistente Administrativa en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana Ana Esthela Díaz Morales, para prestar servicios como Voucher Examiner en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano Oscar García Villegas, para prestar servicios como Técnico en Electrónica en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano José Román Arizmendi Esquivel, para prestar servicios como Oficial Plomero en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso a la ciudadana Dagmara de León González, para prestar servicios como Operador Telefónico en el Conmutador en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso al ciudadano Gerardo Mendoza Maqueda, para prestar servicios como Chofer Mensajero en la Embajada del Perú en México.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano Luis Felipe Castillo Calvillo, para prestar servicios como Chofer Mensajero en la Embajada del Perú en México.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso al ciudadano José Luis Ramírez López, para prestar servicios como Asistente de Correo en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede permiso al ciudadano Rafael Rangel Maldonado, para prestar servicios como Ingeniero Electrónico en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede permiso a la ciudadana Zolayne Enríquez Medina, para prestar servicios como Empleado de Visas Temporal en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano Martín Armando Vázquez Peña, para prestar servicios como Chofer en el Consulado de los Estados Unidos de América en Mérida, Yucatán.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano Máximo Daniel Cervantes Minjárez, para prestar servicios como Asistente de Economía y Asuntos Políticos en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana Carla María Kaloyan Ezquerro, para prestar servicios como Asistente Administrativo en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO.- Se concede permiso al ciudadano José Carlos Trinidad Gómez, para prestar servicios como Asistente de Inmigración en la Embajada de Canadá en México.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO.- Se concede permiso al ciudadano Alejandro Guizar Coutiño, para prestar servicios como Asistente de Inmigración en la Embajada de Canadá en México.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO.- Se concede permiso a la ciudadana Diana María Oliveros Martínez, para prestar servicios como Recepcionista Trilingüe en la Embajada de Canadá en México.

ARTÍCULO DÉCIMOSÉPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano Oscar Toledano Rivero, para prestar servicios como Asistente de Inmigración en la Embajada de Canadá en México.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO.- Se concede permiso a la ciudadana Andrea Herrera Sotelo, para prestar servicios como Asistente Administrativa en la Embajada de Canadá en México.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO.- Se concede permiso al ciudadano Emmanuel Cándido Mejía León, para prestar servicios como Asistente de Inmigración en la Embajada de Canadá en México.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Se concede permiso a la ciudadana Stephane Barnabe Cravioto, para prestar servicios como Asistente de Pasaportes en la Embajada de Canadá en México.

ARTÍCULO VIGÉSIMOPRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana María del Carmen Flores Vega, para prestar servicios como Asistente de Contabilidad en la Embajada de Canadá en México.

ARTÍCULO VIGÉSIMOSEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano Luis Aldo Godínez de la Rosa, para prestar servicios como Delegado Comercial Adjunto en el Consulado de Canadá en Monterrey, Nuevo León.

ARTÍCULO VIGÉSIMOTERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana Valerie Denice Virgen Valencia, para prestar servicios como Asistente de Inmigración en la Embajada de Canadá en México.

ARTÍCULO VIGÉSIMOCUARTO.- Se concede permiso al ciudadano Emilio Carrillo Rodríguez, para prestar servicios como Voucher Examiner en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO VIGÉSIMOQUINTO.- Se concede permiso a la ciudadana Marcia Alejandra Montaño Gamas, para prestar servicios como Secretaria en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nogales, Sonora.

ARTÍCULO VIGÉSIMOSEXTO.- Se concede permiso al ciudadano Jesús Manuel Pacheco Baas, para prestar servicios como Especialista en Seguridad en el Consulado de los Estados Unidos de América en Mérida, Yucatán.

México, D. F., a 26 de mayo de 2010.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Pablo Escudero Morales**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a catorce de junio de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.